

Bogotá D.C., jueves 04 de agosto de 2022

Señor  
**CARLOS SOTO**  
@carlosarturosoto  
Twitter: @carlosarturosot  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación DTCl 20223851352501 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120090422 del 2 de agosto de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

1. Calle 22 carreras 100 a 96 sentido occidente a oriente. es otra trocha.
2. Calle 22 entre carreras 82 y 86 sentido oriente a Occidente. Lamentable estado
3. Calle 22. Carrera 91. Sentido occidente a oriente. Pésimo estado. Reparar urgente. Intervenir

Complementando la respuesta **20223851352501** del Instituto de Desarrollo Urbano, para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 09 – FONTIBON // UPZ: FONTIBON

VÍA	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
AC 22	KR 82	KR 100	Tramo vial corresponde a la Avenida Calle 22, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU.



Figura 1 Fuente: SIGIDU (4-agosto-2022)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la **Avenida Calle 22**, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

El IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”**

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Ahora bien, respecto a la comunicación del asunto, relacionada con:

**5. Calle 65 A entre carreras 77 B y 80 A. Pésimo y lamentable estado. Desidia total**

Localidad: No. 10 – ENGATIVA // UPZ: SANTA CECILIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10007816	CL 65A	KR 80	KR 80A	V8	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
10007835	CL 65A	KR 79 BIS	KR 80	V8	NO	
10007858	CL 65A	KR 79	KR 79 BIS	V8	NO	
10007891	CL 65A	KR 78	KR 79	V8	NO	
10007924	CL 65A	KR 77C	KR 78	V8	NO	
10007978	CL 65A	KR 77B	KR 77C	V8	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

No obstante, se evaluará la posibilidad de incluir el mencionado tramo vial dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica su intervención inmediata.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



Cordialmente,

Copia Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20221120090422)

<b>Documento 20221200069481 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 05-08-2022 08:34:42
Revisado por:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL sergio.salazar@umv.gov.co	
 1b090590e89d7510f33ef9e47020353faee4ab5e45f6ba72ae071995dd35cf0a Codigo de Verificación CV: 801bd Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

